

El Masnou, 05 de Noviembre de 2004

De: Miguel Moreno

A : Sr. Josep Valls (1er. Teniente de Alcalde - Ayuntamiento de Lloret de Mar)

Asunto: Deficiencias urbanísticas e incumplimiento de plazos en la ejecución del Convenio Transaccional de Lloret Blau, firmado entre el Ayuntamiento de Lloret de Mar, el antiguo promotor Sres. Passarell, la sociedad Llob 2002, S.L., y la Entidad de Conservación.

Apreciado Sr. Valls:

Aunque soy miembro de la Junta Rectora de la Entidad de Conservación de Lloret Blau y me dirijo a usted por el asunto de referencia, en esta ocasión lo hago en mi propio nombre como propietario de una vivienda de Lloret Blau.

En la reunión del 09.06.04 que tuvo a bien concedernos y que celebramos en el Consistorio, con asistencia de: Por parte del Ayuntamiento.- Sr. Josep Valls, Sr. Narcís Sicart, y Sr. Miquel Buixeda, y por parte de la Entidad.- Sr. Ramón Sarri, Sr. Joan Pesaferrer, Sr. Jordi Orobitg, Sr. José de C. Carreras, y Sr. Miguel Moreno, pusimos en antecedentes, a ese Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, de la historia y problemática de Lloret Blau y más concretamente de las deficiencias urbanísticas que después de muchos años siguen todavía sin resolverse con el agravante incluso que la presión ejercida en los últimos ocho años, desde que se constituyó la Entidad de Conservación y que dio lugar finalmente en 2003 a la firma del Convenio Transaccional entre el Ayuntamiento de Lloret de Mar, el antiguo promotor Sres. Passarell, la sociedad Llob 2002, S.L., y la Entidad, tampoco ha sido suficiente ya que los acuerdos suscritos en el Convenio no se están cumpliendo por Llob, ni en tiempo ni en forma; ni el Ayuntamiento, en mi opinión, está ejerciendo la ejecución que correspondería con la celeridad y contundencia que requiere un asunto de este nivel.

Tanto el Convenio como el acta de la reunión del 09.06.04 obran en poder de ese Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, lo que hace innecesario reflejar nuevamente, en este escrito, las deficiencias urbanísticas pendientes de resolver así como los acuerdos suscritos en el Convenio.

No obstante conviene insistir sobre los capítulos más relevantes, sobretodo porque el tiempo avanza inexorablemente y podrían llegar a "morir" por inanición:

Red de desagües

Extraigo un párrafo del acta de la reunión del 09.06.04 (sic): *"Informa el ingeniero Sr. Miquel Buixeda que no ha habido forma de entenderse con Carreteras de la Generalitat para poder hacer discurrir la red general por el borde de la carretera, tal como recogía el proyecto inicial. Carreteras se niega rotundamente a permitir esa servidumbre en su zona de influencia. Dice el Sr.*

Buixeda que ya se ha encontrado una alternativa por caminos y zonas públicas, hasta llegar al punto de confluencia con la tubería general de la urbanización Los Pinars, que ya está construida y conectada a la depuradora. El nuevo proyecto está previsto realizarlo durante el presente mes de Junio-2004 por parte de una empresa de ingeniería ya concertada. Las obras podrían iniciarse durante el próximo año de 2005”.

Asimismo el párrafo siguiente dice (sic): “..... *tendrá que construirse la red interior de la urbanización Lloret Blau, para lo cual el Sr. Valls ya comprometió en la reunión anterior, la redacción del proyecto por parte de los servicios técnicos municipales*”.

HUELGA COMENTAR, SR. VALLS, QUE EL PROYECTO ANUNCIADO POR EL SR. BUIXEDA NO SE HA REALIZADO EN JUNIO, COMO SE PREVIO, NI NOS CONSTA QUE ESTÉ DESARROLLADO AL DIA DE LA FECHA.

TAMPOCO NOS CONSTA LOS AVANCES DEL PROYECTO COMPROMETIDO POR USTED.

Expedientes de disciplina urbanística

Extraigo parte de un párrafo (sic): “..... *el Ayuntamiento seleccionará algunas de ellas en los diferentes aspectos, las más relevantes para que sean objeto de seguimiento y ejecución, y ejemplo para los demás infractores”.*

NOS CONSTA QUE EL AYUNTAMIENTO TRAMITA LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE ORDEN DE EJECUCION, DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS, PERO APARENTEMENTE LOS RESULTADOS SIGUEN SIENDO NEGATIVOS YA QUE LOS DENUNCIADOS NI VACIAN LAS FOSAS SEPTICAS, NI ELIMINAN EL SOTOBOSQUE DE LAS PARCELAS, NI ARREGLAN LOS TRAMOS DE ASFALTO QUE HAN DETERIORADO, NI LEVANTAN LOS MUROS DE CONTENCIÓN NECESARIOS, NIETC.

Valga como ejemplo lo siguiente que también se extrae del acta (sic): “*Asegura el abogado municipal Sr. Sicart que ya ha dado instrucciones al respecto, siendo uno de los casos prioritarios la restauración de la calle de la Cerdanya, frente la parcela nº 673 cuyo propietario realizó una excavación temeraria que ha provocado un gran deslizamiento de tierras y ha vaciado parcialmente el vial por debajo del firme”.*

EL HUNDIMIENTO SE PRODUJO EL DIA 17.04.04 SEGÚN CONSTA POR LA INTERVENCIÓN DE LA POLICIA LOCAL.

HAN TRANSCURRIDO SEIS MESES Y MEDIO Y EL VIAL ESTA EN PEORES CONDICIONES YA QUE PRESENTA UNA MAYOR SUPERFICIE DE VACIADO POR DEBAJO DEL FIRME, CONSECUENCIA DE LAS INCLEMENCIAS DEL MAL TIEMPO Y QUE SEGURAMENTE SE AGRAVARAN POR LA INFLUENCIA DE LA ESTACION INVERNAL QUE EN BREVE ABORDAREMOS.

EN LA HIPOTESIS QUE FINALMENTE SE PRODUJERA EL HUNDIMIENTO TOTAL DEL VIAL ¿QUIÉN Y CUANDO LO SOLUCIONARIA?. ¿CUÁNTAS FAMILIAS, RESIDENTES TODO EL AÑO SE QUEDARIAN AISLADAS?. Y OJALA QUE NO LLEGUE A PRODUCIRSE NINGUNA DESGRACIA PERSONAL.

Convenio “Lloret Blau” de 17.06.03

Se extrae del acta lo siguiente (sic): *“Se informa a los Representantes Municipales por parte de la Junta Rectora, de que Llob 2002, S.L. ha presentado un escrito en el Ayuntamiento en fecha 26.05.04 (R.G.E. nº 6670), solicitando un aplazamiento de dos años en los plazos de ejecución de las obras del “Convenio Transaccional Lloret Blau”,*”.

La petición de aplazamiento de Llob se refiere específicamente a su incumplimiento de abrir viales y/o pavimentar y a instalar el alumbrado público (ambos capítulos según Convenio firmado).

Tanto los viales como el alumbrado público, que debían haberse realizado por Llob como máximo hasta el día 17.06.04, siguen en el mismo estado que estaban cuando se firmó el Convenio el día 17.06.03.

LA ENTIDAD HA PRESENTADO SU DISCONFORMIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO, COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LLOB, Y HASTA LA FECHA DESCONOCEMOS LA POSICION DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA CUESTION.

ENTENDEMOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE SER FIEL CON LOS COMPROMISOS QUE ASUMIO Y FIRMO EN EL CONVENIO Y EXIGIR A LLOB LA INMEDIATA EJECUCION DE LOS COMPROMISOS QUE CONTRAJO, O POR EL CONTRARIO DEBE EXIGIR A LLOB QUE PRESTE AVAL POR EL 100% DE LA CUANTIA REFLEJADA EN EL CONVENIO.

Resumiendo:

- ?? No se ha avanzado en el plan previsto por el Ayuntamiento para la red de desagües.
- ?? Llob 2002, S.L., incumple sus compromisos contractuales con el Ayuntamiento y con la Entidad, y aparentemente no sucede nada. La urbanización sigue sin alumbrado público y con viales sin abrir y/o pavimentar.
- ?? Existen desprendimientos en algunos viales de Lloret Blau que pueden causar lesiones personales y aislar a algunos ciudadanos y el Consistorio no toma cartas definitivas en el asunto.
- ?? Los expedientes de orden de ejecución del Ayuntamiento se quedan en mera comunicación a los denunciados, por lo que la eficacia es nula: Las fosas sépticas siguen filtrando aguas residuales directamente a la vía pública, con el consiguiente mal olor e insalubridad. La masa forestal de las parcelas implica un riesgo enorme de incendio, además de una imagen y visión lamentable, deplorable, y de abandono de la urbanización. Algunos edifican como y cuando quieren, destrozando el asfalto y aceras, campando a sus anchas y reincidiendo. El “aquí nunca pasa nada” provoca el atrevimiento de algunos hasta el punto que

instalan tuberías de desagüe de las fosas sépticas directamente a la vía pública y perfectamente visibles sin mayor sonrojo, incluso canalizando, en algunos casos, los tubos debajo del asfalto con vertido a las parcelas de enfrente todavía sin edificar.

?? Y así, un largísimo etcétera.

Sr. Valls, Lloret Blau se compone de 307 parcelas sin edificar más 342 viviendas edificadas.

Sé que su Equipo de Gobierno regula un colectivo y ámbito enormemente más amplio y con toda certeza que la problemática será proporcional, e incluso progresiva, a la que denunciemos desde Lloret Blau.

Pero aún siendo consciente de lo que antecede, esperamos que usted entienda también que a cada uno debe preocuparnos exclusivamente lo que nos afecta directamente, y nos preocupa extraordinariamente que los responsables de algunos departamentos que usted tan dignamente dirige, coordina y regula, nos den como respuesta a nuestros escritos de insistencia similares a los que extraigo de la ref. RGE10791/04/SP (sic): “ *es pren nota de la vostra petició, la qual serà atesa seguint els criteris de registre d' entrada en aquest Ajuntament*”.

Lo que traducido significa en muchos casos, y en pocas palabras: “Tarde, Mal, y Nunca”.

Seguramente algunos departamentos del Consistorio estarán desbordados. Aunque lejos de mi ánimo de sugerir lo que habría que hacer, ya que ni es de mi incumbencia ni de mi competencia, permítame hacer una reflexión en voz alta: La solución pasaría por cualificar mejor a los recursos humanos actuales, motivándolos e incentivándolos hacia una mejor calidad y celeridad en sus funciones o tareas, o si se constata que están en el punto óptimo de su rendimiento debería incrementarse el número de funcionarios.

Por supuesto que esta reflexión ni es brillante ni aporta nada a nadie, y que cualquier persona puede exclamar: “Así cualquiera”, pero QUERER ES PODER, O PODER ES QUERER. El orden en este caso no altera el producto, si se quiere, finalmente se puede y se hace.

En mi opinión el objetivo a lograr, es que cualquier departamento del Consistorio, y más concretamente a los que me he referido en este escrito, funcione con la calidad, celeridad, y eficacia de la que hacen gala los departamentos de recaptación del I.B.I. y basura, por ejemplo.

Puntualmente los tributos son cargados en la domiciliación bancaria, o el contribuyente recibe aviso señalando un plazo de pago voluntario. Seguidamente, en el caso que el ciudadano no haya pagado en el plazo fijado, recibe cédula de notificación y requerimiento con providencia de apremio y su consiguiente recargo, además de la advertencia que si la deuda no se hace efectiva en los plazos señalados en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria se procederá ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías que puedan existir.

Modelo a seguir ya que si en esos departamentos han conseguido ese nivel de eficacia, seguimiento y puntualidad germana no hay motivo que impida extrapolar el procedimiento al resto de departamentos.

Sr. Valls, desde la reunión de día 09.06.04, tenemos gran esperanza y mayor ilusión en el nuevo Equipo de Gobierno que usted lidera, y confiamos plenamente que la problemática de Lloret Blau quedará solucionada en breve, todo ello de acuerdo con los acuerdos suscritos en el Convenio Transaccional.

En mi opinión sólo falta que usted desde su plataforma imprima un impulso más directo, desde arriba sin necesidad de llegar al detalle, para que todo el engranaje funcione con perfecta sincronización y eficacia, en el calendario previsto.

Me permito recordarle que el día 09.06.04 le insinuamos la necesidad de reunirnos mensual o bimestralmente para medir los avances y determinar correctores si el caso lo requiere, con lo que usted estuvo de acuerdo. Hasta ahora no hemos recibido ninguna invitación y han transcurrido casi cinco meses.

En la confianza de soluciones inmediatas de los asuntos que nos ocupan; de una pronta reunión a determinar por usted y atento de sus noticias sobre lo que antecede, le reitero el testimonio de mi más distinguida consideración.



Fdo. Miguel Moreno Martínez
C/. Cerdanya, 34 "Urbanización Lloret Blau" (Lloret de Mar)
Buzón de Correos nº 69

c.c. Sr. Josep de C. Carreras
Sr. Jesús Elías ("colgar" escrito en la Web)
Sr. Jordi Oorbitg